

La Paz, 29 de septiembre de 2025  
**CAR/SEPREC/DGE N° 0831/2025**

Señor:

Ing. Vladimir Terán Gutiérrez

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y**

**TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN - AGETIC**

Presente. -



**Ref.: DEL PLAN DE GOBIERNO ELECTRONICO – PIGE DEL SEPREC**

De mi consideración:

En atención a la nota externa AGETIC/NE/4677/2025 de fecha 26 de septiembre del año en curso donde menciona que el Plan de Gobierno Electrónico del SEPREC no se encuentra publicado en la página oficial de la CTIC: <https://www.ctic.gob.bo/piges/>.

Al respecto se informa que el servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, en cumplimiento a lo requerido, elaboro el Plan Institucional de Gobierno Electrónico – PIGE el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional del SEPREC 2021-2025 y a los lineamientos expuestos en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo descrito en los párrafos precedentes se informa que El Plan de Gobierno Electrónico del SEPREC, fue aprobado en fecha 13 de octubre de 2023, bajo Resolución Administrativa N° 543/2023. Por lo que a lo solicitado por su autoridad se remite, El Plan de Gobierno Electrónico del SEPREC, así mismo la R.A. que aprueba el PIGE para que sea subido o incluido en el portal web: <https://www.ctic.gob.bo/piges/>.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,



DTIC/SWOM  
C.c. Archivo.

*Alvaro Ronald Sepulveda Rivero*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

📍 Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,  
Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz

📱 SEPREC Bolivia

✉️ [info@seprec.gob.bo](mailto:info@seprec.gob.bo)

☎️ 800 10 29 92

🌐 [www.seprec.gob.bo](http://www.seprec.gob.bo)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 0543/2023

La Paz, 13 de octubre de 2023

1

VISTOS:

El Informe Técnico SEPREC/DGE/DTIC/INF Nro. 302/2023 de 27 de septiembre de 2023, el Informe Técnico SEPREC/DAF/INF Nro. 049/2023 de 05 de octubre de 2023, el Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-N° 058/2023 de 12 de octubre de 2023, el Informe Jurídico SEPREC/DJ/188/2023 de 13 de octubre de 2023, la documentación cursante, la normativa aplicable y todo lo que ver convino y se tuvo presente, para la emisión de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación"*.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la *"Agenda Patriótica del Bicentenario 2025"*, misma que determina como Pilar 4 *"Soberanía científica y tecnológica con identidad propia"* y Pilar 11 *"Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo"*.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece: *"Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley"*.

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 72 de la Ley N° 164, determinan que: *"I.- El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades*



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y  
Belvario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Surboachi  
Oficina Central La Paz

✉ [info@seprec.gob.bo](mailto:info@seprec.gob.bo)

📘 [@SEPRECbolivia](#)

📺 [@SEPRECbolivia](#)

📺 [@SEPRECbolivia](#)

📺 [@SEPRECbolivia](#)

🌐 [www.seprec.gob.bo](http://www.seprec.gob.bo)

18



*especiales. II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones”.*

Que, el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el Artículo 76 de la Ley N° 164 determina que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, dispone que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia — ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado mediante el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece:  
**“ARTÍCULO 16.- (PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO).** I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización. II. La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. III. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado....  
**ARTÍCULO 17.- (OBJETIVO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO).** I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.



📍 Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gudiño y  
Belisario Salinas, Ed. Bethesda Df. 201 Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz

📞 261 10 21 22

✉️ [info@seprec.gob.bo](mailto:info@seprec.gob.bo)

📘 @SEPRECbolivia

📷 @SEPRECbolivia

📺 @SEPRECbolivia

📺 @SEPRECbolivia

🌐 [www.seprec.gob.bo](http://www.seprec.gob.bo)



Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación — AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia estableciendo en el inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo que la AGETIC tiene como función *"elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público, y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática"*.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2018, en lo pertinente señala: **"ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes...**ARTÍCULO 2.- (ALCANCE).** El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia...**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - II.** Las entidades públicas ... enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web."

#### CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Constitucional establecen que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir y hacer cumplir las leyes, así como de cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, determina que: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública, correspondiendo a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación"*.

Que, mediante el Artículo Único de la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021, se define la tuición del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Asimismo, la Disposición Transitoria Primera, señala que la creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública a cargo del





 www.segret.gub.it



*Institucional de Gobierno Electrónico del SEPREC (PIGE) como documento base del mismo se desprenderá los distintos planes específicos como ser el Plan Institucional de Seguridad de la Información – PISI, Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, el mismo se encuentra alienado a los ejes estratégicos y líneas de acción planteadas en el Documento Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la AGETIC y los objetivos Institucionales del SEPREC”. Informe al cual se adjunta el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.*

Que, el Informe Técnico SEPREC/DAF/INF Nro. 049/2023 de 05 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas del SEPREC, en el acápite 3 CONCLUSIONES, establece: *“El Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC tiene como objeto implementar mecanismos y herramientas tecnológicas de Gobierno Electrónico que optimicen el funcionamiento del SEPREC, que permitan la interacción e interoperabilidad eficiente con las entidades e instancias del Estado, mejoren la atención a la ciudadanía, fomenten la transparencia institucional y generen mecanismo que permitan un mejor control social...La programación del presupuesto institucional del SEPREC, considera los aspectos requeridos para la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), conforme la disponibilidad de los recursos con los que cuenta el SEPREC...”*

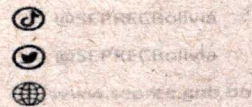
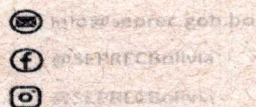
Que, el Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-N° 058/2023 de 12 de octubre de 2023, emitido por la Responsable de Planificación y Gestión Institucional del SEPREC, en el acápite 3 CONCLUSIONES, establece: *“El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, al ser una institución nueva y de reciente creación, vio la necesidad de optimizar actividades, manteniendo la efectividad en las operaciones, logrando la satisfacción del usuario y crear un entorno de trabajo en mejora continua; de esta forma el SEPREC crea el Plan Institucional de Gobierno Electrónico – PIGE, el mismo que se encuentra bajo los Lineamientos establecidos en el Plan de Implementación Gobierno Electrónico 2017-2025”*

Que, el Informe Jurídico SEPREC/DJ/188/2023 de 13 de octubre de 2023, emitido por personal de la Dirección Jurídica del SEPREC, señala: *“Se considera que el “Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC” se enmarca en las disposiciones legales descritas en el presente informe...”*

Que, la aprobación e implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, son necesarios e indispensables para la mejora de la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos que brinda el SEPREC a la sociedad ya que permite la simplificación de los trámites a fin de que el usuario pueda acceder de una forma ágil y eficiente a servicios públicos de Registro de Comercio.



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y  
Belisario Salinas, Ed. Berhosa, Of. 201, Zona San Jacinto  
Oficina Central La Paz





Que, en cumplimiento del Parágrafo II, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, elaboró su “Plan Institucional de Gobierno Electrónico”, para desarrollar, implementar y gestionar las acciones necesarias información y a su vez permitan que los usuarios tengan un acercamiento a la institución de manera no presencial y pueda participar de manera activa.

**POR TANTO,**

El Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021 y demás normativa vigente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el “*Plan Institucional de Gobierno Electrónico Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC*”, en su primera versión, que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - INSTRUIR** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – DTIC, realizar las acciones que correspondan para la validación del plan que se aprueba, el seguimiento de su implementación, así como su publicación en la página web del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*Alvaro Ronald Sepúlveda Rivera*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural



Corresponde a la R. A. SEPREC N° 543/2023  
de 13 de octubre de 2023

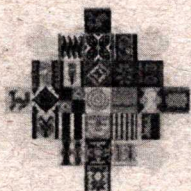


Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y  
Belisario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi  
Oficina Central La Paz  
Tel: 22 29 92

info@seprec.gob.bo  
@SEPRECBolivia  
www.seprec.gob.bo

@SEPRECBolivia  
@SEPRECBolivia  
www.seprec.gob.bo





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Código:  
CGSI-SEPREC-PIGE-01

Versión: 01

Etiquetado de la  
información

B



# SEPREC

Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SEPREC

## PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PIGE

Versión 1

Fecha de Aprobación: La Paz, septiembre de 2023





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGE-01</b>                                        |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 2 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |               |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |               |  |

## Índice

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. ANTECEDENTES .....                                                        | 5  |
| 2. MARCO NORMATIVO .....                                                     | 7  |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO ..... | 8  |
| 4. OBJETIVO GENERAL .....                                                    | 9  |
| 4.1 Objetivos Específicos .....                                              | 9  |
| 5. ALCANCE .....                                                             | 10 |
| 6. PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO .....                          | 10 |
| 6.1. Eje Estratégico Gobierno Soberano .....                                 | 11 |
| 6.1.1. Línea Estratégica Infraestructura y Conectividad .....                | 11 |
| 6.1.2. Línea Estratégica Interoperabilidad .....                             | 12 |
| 6.1.3. Línea Estratégica Ciudadanía Digital .....                            | 12 |
| 6.1.4. Línea Estratégica Seguridad Informática y de la Información .....     | 12 |
| 6.2. Eje Estratégico Gobierno Eficiente .....                                | 13 |
| 6.2.1. Línea Estratégica Simplificación de Trámites .....                    | 13 |
| 6.2.2. Línea Estratégica Gestión Pública .....                               | 13 |
| 6.2.3. Línea Estratégica Asesoramiento y Capacitación Técnica .....          | 13 |
| 6.2.4. Línea Estratégica Registros Públicos .....                            | 14 |
| 6.2.5. Línea Estratégica Calidad de Servicios Públicos .....                 | 14 |
| 6.3. Eje Estratégico Gobierno Abierto y Participativo .....                  | 14 |
| 6.3.1. Línea Estratégica Transparencia y Datos Abiertos .....                | 14 |
| 6.4. Cronograma .....                                                        | 15 |
| 6.5. Seguimiento y evaluación .....                                          | 15 |





|                                                                                                 |                                                       |                                 |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>       |               |
|                                                                                                 |                                                       | CGSI-SEPPEC-PIGE-01             |               |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023 |               |
| Responsable de PIAN                                                                             |                                                       | Versión: 01                     | Pág.: 3 de 15 |
| Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPPEC                               |                                                       |                                 |               |
| ETIQUETADO DE INFORMACIÓN                                                                       |                                                       |                                 |               |

## COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SEPPEC

### PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

**Código: CGSI-SEPPEC-PIGE-01**

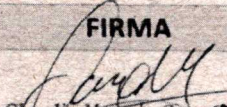
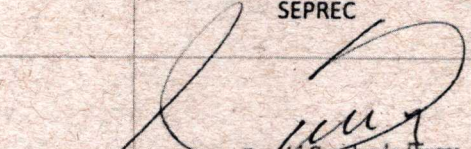
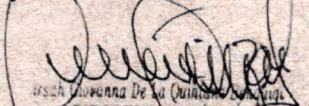
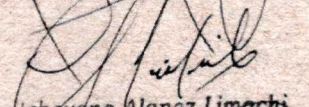
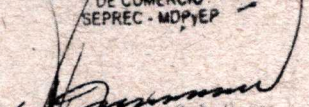


Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SEPPEC



|                                                                                                 |                                                       |                                 |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>       |               |
|                                                                                                 |                                                       | CGSI-SEPREC-DIGF-01             |               |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023 |               |
| RESPONSABLE DE PLAN                                                                             |                                                       | Versión: 01                     | Pág.: 4 de 15 |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SEPREC                               |                                                       |                                 |               |
| ETIQUETADO DE INFORMACIÓN                                                                       |                                                       |                                 |               |

## ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

|           | RESPONSABLE                                      | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FIRMA                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO | Claudio Marcelo Caro Colque                      | Responsable de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática - SEPREC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <br>Claudio Marcelo Caro Colque<br>RESP. DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA<br>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO             |
| REVISADO  | Sergio Willy Ossio Marín                         | Director de Tecnologías de Información y Comunicación - SEPREC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <br>Sergio Willy Ossio Marín<br>DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN<br>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO<br>SEPREC - MDPyEP |
| APROBADO  | Comité de Gestión de Seguridad de la Información | <br>Aurora Rosalia Sepulveda Rivero<br>DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO<br>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO<br>Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural<br><br>Rosa Chumana De La Quintana<br>DIRECTORA JURÍDICA<br>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO<br>SEPREC - MDPyEP<br><br>Jehovana Alanez Limachi<br>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS<br>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO<br>SEPREC - MDPyEP<br><br>Cristian Ugarte Caballero<br>DIRECTOR DE REGISTRO DE COMERCIO<br>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO<br>SEPREC - MDPyEP |                                                                                                                                                                                                                                                  |

## CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | SECCIÓN | FECHA DEL CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN | ELABORADO POR: |                       |
|---------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------|-----------------------|
|         |         |                                   |                                         | NOMBRE/CARGO   | UNIDAD ORGANIZACIONAL |
| N/A     | N/A     | N/A                               | N/A                                     | N/A            | N/A                   |



|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGE-01</b>                                        |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 5 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |               |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |               |  |

## PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

### 1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia en los últimos años apostó por el fortalecimiento y modernización tecnológica del país, la desburocratización de las entidades, la calidad de atención a la ciudadanía y la optimización del funcionamiento del aparato estatal, para lograr estos objetivos se tomó como uno de los mecanismos la implementación de Gobierno Electrónico en todo el aparato estatal.

Entendiendo por Gobierno Electrónico a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), al funcionamiento del sector público, con el objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Donde las acciones del Gobierno Electrónico sitúan a las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC como elemento de apoyo y pone énfasis en el desarrollo de un buen gobierno. Esto implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno.

La estructura común que fue base para las sociedades, ha sido reemplazada por una multiplicidad de experiencias -los antiguos cimientos basados en "una entidad, una profesión y un territorio" han dado paso a un nuevo concepto: "redes económicas y sociales". Bolivia no está ajena a esta nueva e innovadora realidad. Es en este entendido que, la implementación de Gobierno electrónico se encuentra fuertemente fundamentada en tres pilares de la Agenda Patriótica 2025:

- El segundo pilar: Que establece la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, siendo las telecomunicaciones parte de estos servicios que deberán ser de acceso universal y estar a disposición de toda la población.
- El cuarto pilar: Soberanía Científica y Tecnológica con identidad propia, se pretende alcanzar este pilar mediante la implementación de software libre y estándares abiertos, así como mediante investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- El onceavo pilar: Que busca alcanzar la soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo al alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común y la incorporación de mecanismos que permitan o mejoren procesos de participación y control social.

En el marco de esta apuesta de mejora se estableció la elaboración y ejecución de Planes Institucionales de Gobierno Electrónico en las Entidades Públicas en todo el país, generando la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación una guía para la elaboración de los mismos.

La guía generada establece que el Gobierno Electrónico a nivel de todo el aparato estatal se debe basar en tres ejes estratégicos para su adecuada implementación:

**Primer Eje Estratégico Gobierno Soberano:** Se debe buscar la implementación de tecnologías de información y comunicación mediante un modelo de gestión que permita al Estado Boliviano tener total conocimiento y control. Para lograr esto se debe implementar una adecuada infraestructura tecnológica, utilizar software libre y constantes capacitaciones.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGE-01</b>                                        |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 6 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |               |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |               |  |

**Segundo Eje Estratégico Gobierno Eficiente:** Es de vital importancia que el aparato estatal trabaje al servicio de la ciudadanía, con procedimientos eficientes y reduciendo la burocracia en su funcionamiento, es por ello que se debe trabajar en un cambio de lógica y técnica gubernamental que se enfoque en la desburocratización de procesos, la implementación de TIC en el funcionamiento de las entidades y una orientación dirigida a la población.

**Tercer Eje Estratégico Gobierno Abierto y Participativo:** Se deben implementar elementos que faciliten el acceso a la información pública, la participación y el control social.

Los tres ejes estratégicos previamente mencionados a su vez se descomponen en líneas estratégicas con sus respectivas metas, mismas que sientan la base para la elaboración de los Planes Institucionales de Gobierno Electrónico y establecen el horizonte al cual se debe llegar mediante la implementación de los mismos.

La Constitución Política del Estado, promulgada el año 2009, en su artículo N° 306 establece el modelo económico boliviano como plural y orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Igualmente, determina que el Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegura el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

Asimismo, la Carta Magna establece la economía plural constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. En su artículo 308, define que el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país. De igual forma, garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley. Pero, además, en el artículo 311 dispone que todas las formas de organización económica gozarán de igualdad jurídica ante la ley. Además del respeto a la iniciativa empresarial y la seguridad jurídica. Y en el artículo 312 declara que no se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado.

A partir del año 2001, la administración del registro de comercio denominado entonces Registro Mercantil fue entregada mediante Decreto Supremo 26335 a un consorcio privado constituido por la Cámara Nacional de Industrias (CNI), Cámara Nacional de Comercio (CNC), Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CAINCO) y Cámara de Construcción de Santa Cruz (Cadecocruz). El consorcio denominado, posteriormente FUNDEMPRESA estuvo a cargo de operar por el periodo de 20 años. Hasta que el 1 de octubre de 2021, se promulgó la Ley 1398, que en su artículo único establece que el registro de comercio estará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y mediante Decreto Supremo No. 4596 de fecha 6 de octubre de 2021, se estableció la creación del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; con las siguientes competencias y ámbitos de aplicación:

- El SEPREC, es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Los efectos jurídicos de los actos y actividades del SEPREC, serán válidos fuera del territorio nacional, una vez cumplidas las formalidades, requerimientos y condiciones determinadas por los tratados y convenios internacionales que regulan la materia.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |               |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|--|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |               |  |  |  |
|                                                                                                 |                                                       | CGSI-SEPREC-DIGF-01                                               |  |               |  |  |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |               |  |  |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 7 de 15 |  |  |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |               |  |  |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |               |  |  |  |

El presente documento contiene el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC que pretende alcanzar los objetivos de la agenda patriótica y el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 elaborado por la AGETIC.

## 2. MARCO NORMATIVO

La implementación del Plan de Gobierno Electrónico tiene el siguiente marco normativo:

El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos.

La Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparencia la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.

La Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica, establece trece (13) pilares, de los cuales los pilares segundo, cuarto y décimo primero se encuentran relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos.

La Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional.

El Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: “Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas, y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática”; “Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |                                 |               |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|--|--|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> |                                                                   | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>       |               |  |  |  |
|                                                                                                 |                                                       |                                                                   | <b>CGSI-SEPPEC-DIGEF-01</b>     |               |  |  |  |
|                                                                                                 |                                                       |                                                                   | Fecha de Aprobación: 27/09/2023 |               |  |  |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |                                 | Pág.: 8 de 15 |  |  |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPPEC |                                 |               |  |  |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |                                 |               |  |  |  |

El Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 de la misma norma legal, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

El Decreto Supremo N° 27330, de 31 de enero de 2004, Simplificación de Trámites, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.

El Decreto Supremo N° 28168, de 17 de mayo de 2005 que garantiza el derecho a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión al poder ejecutivo.

Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017 en su disposición transitoria primera parágrafo segundo establece que "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web".

Ley 1398 del 1 de octubre de 2021, que en su artículo único establece que el registro de comercio estará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Decreto Supremo No. 4596 de fecha 6 de octubre de 2021, que en su Artículo 1°.- tiene por objeto crear el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio -SEPPEC y establecer el plazo de transición del Registro de Comercio.

### 3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO

El 1 de octubre de 2021, se promulgó la Ley 1398, que en su artículo único establece que el registro de comercio estará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El 6 de octubre, mediante Decreto Supremo No. 4596 se estableció la creación del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPPEC) como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio.

El regreso del registro de comercio al Estado Plurinacional no solamente certifica el nacimiento y otorga seguridad jurídica a las empresas y unidades productivas del país, sino que también se traduce en el puente para que ambos, además de los emprendedores en todas sus diversidades y sectores, encuentren mayores oportunidades de negocios en igualdad, inclusión y reciprocidad.

El registro de comercio hoy, está al servicio del gran y del pequeño empresario, de la unidad productiva como del emprendimiento personal, comunitario o colectivo que busca efectivizar una idea aportando no solo a su economía sino al desarrollo del país.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGI-F-01</b>                                      |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |               |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 9 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |               |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       | <div><div></div><div></div><div></div><div></div></div>           |  |               |  |

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC se constituye en referente estadístico, fuente primaria de información, tramitación, formación, seguridad jurídica, interoperabilidad institucional y conexión digital en procura del desarrollo regional y de todo el territorio nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4596.

El SEPREC, tiene establecidos 4 (cuatro) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) los mismos que son:

OEI 1: Constituir al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC como la entidad referente en el Registro de Comercio para el fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial en toda su diversidad plural.

OEI 2: Desarrollar e implementar un Sistema único e integral de Registro de Comercio para brindar servicios de calidad a los actores de la economía plural.

OEI 3: Desarrollar el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico, de innovación y oportunidad empresarial para fomentar el desarrollo empresarial de todas las unidades económicas y los actores de la economía plural.

OEI 4: Establecer mecanismos de control para una gestión pública y eficiente, idónea y eficaz.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Implementar mecanismos y herramientas tecnológicas de Gobierno Electrónico que optimicen el funcionamiento del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), que permitan la interacción e interoperabilidad eficiente con otras entidades e instancias del estado, mejoren la atención a la ciudadanía, fomenten la transparencia institucional y generen mecanismos que permitan un mejor control social.

##### 4.1 Objetivos Específicos

- Implementar procedimientos desburocratizados para brindar un Servicio de Registro de Comercio eficiente y eficaz, mediante la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica de información y comunicación del SEPREC, así como su uso y aplicación en beneficio a los usuarios del Registro del Comercio.
- Implementar mecanismos que permitan compartir mediante la interoperabilidad información con otras entidades del estado y la población.
- Implementar mecanismos que permitan una activa participación y control social por parte de la ciudadanía Boliviana en relación a las actividades del SEPREC.



Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SEPREC



|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |                |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|----------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGEF-01</b>                                       |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 10 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |                |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |                |  |

## 5. ALCANCE

El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico se aplicará al interior del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, así como a sus plataformas de atención integral, oficinas de archivo y dependencias en el territorio Nacional.

El presente plan busca trabajar en la implementación del Gobierno Electrónico al Interior del SEPREC, motivo por el cual se cubrirán los servicios y funciones de mayor relevancia y aquellos relacionados directamente a la prestación del Servicio de Registro de Comercio a nivel nacional.

El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico abarca las gestiones 2023, 2024 y 2025, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025.

Posteriormente se elaborarán los planes (Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI, Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos PISLEA y Plan Institucional de Contingencia Tecnológica PICT) que den continuidad a la Implementación del Gobierno Electrónico y adecuadas a la situación contemporánea y los avances logrados.

## 6. PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC en el proceso de implementación de Gobierno Electrónico buscará cumplir metas que se encuentren enmarcadas dentro de las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que fue elaborado por la AGETIC.

A continuación, se describen las metas planteadas en el SEPREC mediante la implementación de Mecanismos de Gobierno Electrónico, enmarcadas dentro de los objetivos estratégicos institucionales:

**Meta OEI 1:** Constituir al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC como la entidad referente en el Registro de Comercio para el fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial en toda su diversidad plural, a través del segundo eje estratégico y la línea estratégica de gestión pública contenidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la AGETIC.

**Meta OEI 2:** Desarrollar e implementar un Sistema único e integral de Registro de Comercio para brindar servicios de calidad a los actores de la economía plural, a través del primer eje estratégico y la línea estratégica de investigación, innovación y desarrollo tecnológico contenidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la AGETIC.

**Meta OEI 3:** Desarrollar el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico, de innovación y oportunidad empresarial para fomentar el desarrollo empresarial de todas las unidades económicas y los actores de la economía plural, a través del segundo eje estratégico y la línea estratégica de asesoramiento y capacitación técnica contenidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la AGETIC.

**Meta OEI 4:** Establecer mecanismos de control para una gestión pública y eficiente, idónea y eficaz, a través del tercer eje estratégico y la línea estratégica de transparencia y datos abiertos contenidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la AGETIC.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |                |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|----------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGF-01</b>                                        |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 11 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |                |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |                |  |

## 6.1. Eje Estratégico Gobierno Soberano

Se busca la implementación de tecnologías de información y comunicación mediante un modelo de gestión que permita al Estado Boliviano tener total conocimiento y control. Para lograr lo señalado, se debe implementar una adecuada infraestructura tecnológica, utilizando software libre y constantes capacitaciones.

### 6.1.1. Línea Estratégica Infraestructura y Conectividad

Desde la concepción del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio en octubre de la gestión 2021 y posterior inicio de operaciones en abril de la gestión 2022, se tiene como premisa la utilización e implementación de herramientas tecnológicas en los trámites y servicios brindados a la población.

Para ello, se realizó la implementación y puesta en marcha del Sistema Informático de Registro De Comercio Plurinacional – RECOP, el cual contempla 58 trámites vigentes dentro de normativa del Registro de Comercio, de igual manera se cuenta con servicios de seguimientos de trámites en línea, servicios de generación de tickets, pago en línea, firma digital de documentos entre otros (todos los servicios brindados con tecnología Web y en línea) que permiten automatizar, minimizar el error humano y buscan disminuir la necesidad de presencia física en oficinas y que el usuario pueda acceder a los mismos desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Toda la tecnología actualmente brindada mediante los servicios externos e internos, así como nuevos servicios que se requieran deberán contar con el soporte de infraestructura tecnológica y de seguridad de la información para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos que el SEPREC administra y genera. En ese entendido se trabajará en la implementación de:

- Centro de Datos Principal del SEPREC**  
 Objetivo: Contar con infraestructura física para alojar equipamiento tecnológico, de comunicación y seguridad para brindar el servicio de Registro de Comercio y resguardar los datos.  
 Indicador: Cortes de Servicio en referencia a tiempo de funcionamiento de Centro de datos:  

$$\text{Indicador} = \% \text{Tiempo de funcionamiento} - \% \text{Tiempo de corte}$$
- Centro de Datos Alterno del SEPREC**  
 Objetivo: Contar con infraestructura física redundante y de alta disponibilidad de equipamiento tecnológico, de comunicación y seguridad para garantizar la disponibilidad del servicio de Registro de Comercio y resguardar los datos.  
 Indicador: Cortes de Servicio en referencia a tiempo de funcionamiento de Centro de datos:  

$$\text{Indicador} = \% \text{Tiempo de funcionamiento} - \% \text{Tiempo de corte}$$
- Enlaces de comunicación redundantes**  
 Objetivo: Contar con todos los enlaces de comunicación tanto a internet, red estatal, plataformas e instituciones con las que el SEPREC interopera, sean redundantes.  
 Indicador: Cantidad de enlaces de comunicación redundantes.  
 Meta: Totalidad de enlaces del SEPREC redundantes.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |                |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|----------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPPEC-DIGF-01</b>                                        |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 12 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPPEC |  |                |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |                |  |

### 6.1.2. Línea Estratégica Interoperabilidad

Con la implementación de Acuerdos Interinstitucionales de cooperación y servicio, el SEPPEC se encuentra consolidando la Base de Datos del Registro de Comercio, así como saneando datos inconsistentes heredados de la antigua concesionaria que se encargaba del registro del comercio. Actualmente con el sistema RECOP se cuenta con servicios de interoperabilidad que permiten validar datos como nombres, apellidos y número de documentos con el SEGIP; validación de Número de NIT con el Servicio de Impuestos Nacionales, medio de autenticación seguro mediante Ciudadanía Digital con AGETIC.

- En concordancia con la línea de trabajo anteriormente establecida, el SEPPEC continuará aplicando herramientas tecnológicas y acuerdos interinstitucionales que permitirán proporcionar y obtener de las instituciones que son fuentes primarias de información datos de manera oportuna, confiable e íntegra.

**Objetivo:** Establecer mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información con diferentes instituciones públicas.

**Indicador:** Cantidad de instituciones con las que el SEPPEC interopera.

### 6.1.3. Línea Estratégica Ciudadanía Digital

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPPEC, mediante el Sistema Informático de Registro de comercio Plurinacional RECOP emplea herramientas que brindan seguridad jurídica, mediante el Servicio de Ciudadanía Digital, que es una herramienta que facilita la interacción y relacionamiento; de una forma eficiente, transparente y segura; entre las ciudadanas y los ciudadanos y el Estado a través de los servicios digitales.

Consumiendo y brindando el servicio de Ciudadanía Digital de la AGETIC, el SEPPEC se establece como entidad registradora, consumidora del servicio anteriormente mencionado.

**Objetivo:** Implementar la herramienta tecnológica de Ciudadanía Digital en los trámites del Registro de Comercio mediante el Sistema RECOP.

**Indicador:** Cantidad de trámites en el RECOP con ciudadanía digital.

### 6.1.4. Línea Estratégica Seguridad Informática y de la Información

Mediante esta línea se pretende desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, así como prácticas orientadas a la seguridad de la información.

Esta línea estratégica será también abordada por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPPEC, sin embargo, debido a la complejidad de la misma se la desarrollará a través del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).

**Objetivo:** Elaborar y aprobar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)





|                                                                                                 |                                                       |                                                                   |  |                |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|----------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                         |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGE-01</b>                                        |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                   |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Versión: 01                                                       |  | Pág.: 13 de 15 |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC |  |                |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       |                                                                   |  |                |  |

Indicador: Plan institucional de seguridad de la información aprobado e implementado.

## 6.2. Eje Estratégico Gobierno Eficiente

Es de vital importancia que el aparato estatal trabaje al servicio de la ciudadanía, con procedimientos eficientes y reduciendo la burocracia en su funcionamiento, es por ello que desde su concepción el SEPREC trabaja en un cambio de lógica y técnica gubernamental que se enfoque en la desburocratización de procesos, la implementación de TIC en el funcionamiento de las entidades y una orientación dirigida a la población.

### 6.2.1. Línea Estratégica Simplificación de Trámites

Una tarea que el SEPREC afronta durante el proceso de implementación de Gobierno Electrónico es la simplificación de trámites mediante la consolidación de herramientas de tecnologías de información y comunicación (Sistema RECOP y herramientas conexas).

Con la implementación del servicio en línea del Servicio de Registro de comercio mediante el Sistema Informático RECOP, las herramientas que brindan seguridad jurídica e informática como la firma digital, interoperabilidad, pasarela de pagos en línea mediante código de pago de trámites CPT y QR, el SEPREC busca simplificar la burocracia administrativa dando facilidades a los usuarios y usuarias que requieren el servicio.

Objetivo: Contar con todos los trámites del Registro de Comercio que correspondan en modalidad virtual.

Indicador: Cantidad de trámites correspondientes en modalidad virtual.

### 6.2.2. Línea Estratégica Gestión Pública

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, aporta a la gestión pública constituyéndose en referente del Registro de Comercio, como fuente primaria de información relacionada a unidades económicas y registro de actos de comercio en el Estado Plurinacional de Bolivia, con la conexión a la red estatal, brindando y consumiendo servicios con otras Instituciones Públicas.

Objetivo: Brindar servicio de información estadística relacionada al registro de comercio y unidades económicas.

Indicador: Cantidad de datos consultados por medio de interoperabilidad y trámite de solicitud de información estadística.

### 6.2.3. Línea Estratégica Asesoramiento y Capacitación Técnica

El SEPREC desarrollará el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico, de innovación y oportunidad empresarial el cual fomentará el desarrollo empresarial de todas las unidades económicas y los actores de la economía plural; se implementará plataformas de educación virtual que contarán con ambientes de estudio y pruebas (de los servicios vigentes) para la capacitación de personal (servidores públicos del SEPREC) y ambientes de estudio para capacitación de la población en general que requiera los mismos.





|                                                                                                 |                                                       |                                                                    |  |                |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--|----------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>                                          |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | <b>CGSI-SEPREC-DIGE-01</b>                                         |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023                                    |  |                |  |
| <b>RESPONSABLE DE PLAN</b>                                                                      |                                                       | Versión: 01                                                        |  | Pág.: 14 de 15 |  |
| <b>ETIQUETADO DE INFORMACIÓN</b>                                                                |                                                       | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC  |  |                |  |
|                                                                                                 |                                                       | <div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div> |  |                |  |

Objetivo: Implementar herramientas tecnológicas para desarrollar el Programa de Educación Empresarial con Enfoque Tecnológico.

Indicador: Cantidad de capacitaciones realizadas.

#### 6.2.4. Línea Estratégica Registros Públicos

El SEPREC se constituye en referente del Registro de Comercio y de esta manera fuente primaria de su información, asimismo, mediante el uso de herramientas tecnológicas brinda seguridad jurídica, interoperabilidad institucional; mediante la prestación del servicio de trámites de Registro de Comercio en línea, permite la accesibilidad oportuna a la información en tiempo real.

Objetivo: Consolidar el Registro de Comercio permitiendo el registro de información de manera fácil y oportuna.

Indicador: Base de datos de Registro de Comercio actualizada.

#### 6.2.5. Línea Estratégica Calidad de Servicios Públicos

Teniendo a la calidad y calidez como principios establecidos por la CPE que rigen a la administración pública; del mismo modo el ejercicio del control social y la calidad de los servicios públicos, El SEPREC implementa herramientas que garantizan calidad y calidez mediante el gobierno electrónico.

Objetivo: Proveer el Servicio de Registro de Comercio con Calidad y Calidez a través del uso de TIC.

Indicador: Canales tecnológicos de atención del Servicio de Registro de Comercio.

### 6.3. Eje Estratégico Gobierno Abierto y Participativo

Se deben implementar elementos que faciliten el acceso a la información pública, la participación y el control social.

#### 6.3.1. Línea Estratégica Transparencia y Datos Abiertos

Con la implementación de Tecnología como parte fundamental de los Objetivos Estratégicos Institucionales del SEPREC enmarcados en normativa vigente, estándares y buenas prácticas en el rubro tecnológico; la digitalización e informatización de trámites disminuye la probabilidad de error humano, brinda herramientas de auditoría, seguimiento y seguridad de la información.

En el marco de lo anteriormente expuesto, el SEPREC garantiza una gestión eficiente y optimización de recursos con la implementación de herramientas tecnológicas para usuarios internos (Servidores Públicos del SEPREC); asimismo para todo aquel que requiera y utilice los servicios brindados por el SEPREC, como por ejemplo el acceso a través de la plataforma de interoperabilidad del Estado.

Objetivo: Implementar herramientas tecnológicas para garantizar y contribuir en una gestión institucional transparente y eficiente.





|                                                                                                 |                                                       |                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|--|
|  <b>SEPREC</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>PLAN INSTITUCIONAL</b>       |  |
|                                                                                                 |                                                       | CGSI-SEPREC-DIGF-01             |  |
|                                                                                                 |                                                       | Fecha de Aprobación: 27/09/2023 |  |
| Responsable de Plan                                                                             |                                                       | Versión: 01                     |  |
| Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del SEPREC                               |                                                       | Pág.: 15 de 15                  |  |
| ETIQUETADO DE INFORMACIÓN                                                                       |                                                       |                                 |  |

Indicador: Cantidad de herramientas tecnológicas implementadas.

#### 6.4. Cronograma

| N  | Líneas estratégicas                       | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|----|-------------------------------------------|------|------|------|------|
| 1  | Infraestructura                           |      |      |      |      |
| 2  | Interoperabilidad                         |      |      |      |      |
| 3  | Ciudadanía digital                        |      |      |      |      |
| 4  | Seguridad informática y de la información |      |      |      |      |
| 5  | Simplificación de trámites                |      |      |      |      |
| 6  | Gestión pública                           |      |      |      |      |
| 7  | Asesoramiento y capacitación técnica      |      |      |      |      |
| 8  | Registros públicos                        |      |      |      |      |
| 9  | Calidad de los servicios públicos         |      |      |      |      |
| 10 | Transparencia y datos abiertos            |      |      |      |      |

#### 6.5. Seguimiento y evaluación

La Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC es la entidad responsable de evaluar y realizar el seguimiento a la calidad y eficiencia de los servicios de Gobierno Electrónico y monitorear los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico por tanto, el seguimiento y evaluación se centrarán en el cumplimiento de metas, resultados, líneas estratégicas definidas en el marco de los ejes: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

El SEPREC coordinará con la AGETIC las evaluaciones correspondientes.

